Contrato N° 10/2017

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Senador Oscar González Daher, con Cédula de Identidad N° 382.381, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 19/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa Isla Alta S.A., R.U.C. 80064387-9, denominada en adelante el PROVEEDOR , domiciliado en Lillo Nº 2782 y Coronel Cabrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Estela Villar Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 520.904, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Catering para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.304.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2017 ID N° 324.304, para el "Servicio de Catering", convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 11/2017.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

ISLA ALTA S.A.
María Estela Villar Cárdenas
Gerente General
RUC: 80064387-9

5-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Lote	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Lote N° 1						
1	1	**Bocaditos Salados:** (Precio por 100 unidades). Los pedidos se realizarán con 24 horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de hasta 50 unidades en cada una y con pirotines cada uno. Las 100 unidades de bocaditos salados deberán pesar 2 kilogramos y con la siguiente composición: • Sandwichitos de verduras • Empanaditas de Carne al Horno • Empanaditas de pollo al Horno • Tartelitas de varios gustos • Chip de carne fría • Chip de pollo • Milanesitas de Carne • Milanesitas de pollo • Croquetitas	*Unidad*	*1*	*Evento*	*130.000*
	2	**Bocaditos Dulces**: (precio por 1 kilo). Los pedidos se realizarán con 24 horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de hasta 50 unidades en cada una y en pirotines individuales. 1 Kilogramo de bocaditos dulces deberá contener: • Galletitas secas surtidas • Alfajorcitos sin cobertura de chocolate • Arrolladito relleno de dulce de leche • Conitos de dulce de leche • Bombitas de chocolate • Bombitas de coco • Pastafrolitas • Tartelitas de nuez y almendra	*Kilo*	*1*	*Evento*	*80.000*
		Precio Total:				***210.000***

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

ISLA ALTA S.A.
María Estela Villar Cárdenas
Gerente General
RUC: 80064387-9

El monto mínimo para el Lote N° 1 asciende a la suma de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) siendo el Monto Máximo del Lote N° 1 Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000).

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo N°529 e/ Oliva, Primer piso, Oficina de Unidad Operativa de Contratación de la Ciudad: Asunción, Capital de la Republica del Paraguay.

8. **FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

La moneda de pago se estipula en Guaraníes, que será efectivizado por los servicios solicitados y prestados efectivamente. La CONTRATISTA presentará la factura en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, y esta a su vez dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja para obligar el monto correspondiente peticionado. El desembolso lo realizara el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la Contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JURADO DE ENJUICIAMIENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

OSCAR GONZALEZ DAHER
Presidente

ISLA ALTA S.A.
María Estela Villar Cárdenas
Gerente General
RUC: 80064387-9

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencias los alcances del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete.

María Estela Villar Cárdenas
Isla Alta S.A.
R.U.C. 80064387-9

ISLA ALTA S.A.
María Estela Villar Cárdenas
Gerente General
RUC: 80064387-9

Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY